

## CIRCULAR 002

07 de marzo de 2025

Dirigida a:

- Direcciones de programa
- Estudiantes de pregrado que no estén cobijados por la política de gratuidad

Asunto: Aplicación del Acuerdo 045-2025 del Consejo Académico

Estimadas Direcciones de Programa y Estudiantes, reciban un cordial saludo,

En atención al Acuerdo 045-2025 del Consejo Académico mediante el cual se modificó la fecha de pago de matrícula financiera para estudiantes que ya no se encuentran cobijados por la política de gratuidad por no cumplimiento de requisitos de acceso, a través de la presente circular, se comparte los procesos, fechas y aspectos que permitirán la aplicación de dichas disposiciones, con el fin de efectuar las matrículas de este grupo de estudiantes lo antes posible, a fin de que puedan acceder a todos los servicios y actividades como prácticas, laboratorios, clases, etc.:

1. La Oficina de Liquidación de Matrículas a la fecha ha emitido los recibos de pago con plazo máximo hasta el 13 de marzo de 2024, en concordancia a las fechas de matrículas asistidas y solicitudes de estudiantes que ya han realizado el pago de su matrícula.
2. El día 14 de marzo, la Oficina de Liquidación de Matrículas ampliará el plazo de pago de matrículas hasta el día 3 de junio de 2025.
3. Para iniciar el proceso de matrícula académica, cada estudiante debe solicitar a su Dirección de Programa, adelantar el proceso de matrícula asistida.
4. La Dirección de programa deberá cargar a través del aplicativo SIAAD, el formulario de Matrícula Asistida debidamente diligenciado. Este proceso podrá realizarse hasta el día **lunes 17 de marzo de 2025 a las 06:00 pm**, y solo se podrá realizar para los estudiantes a quienes les aplica el Acuerdo del Consejo Académico 045-2025.

5. La Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico gestionará las reglas de matrícula académica, permitiendo procesarlas sin pagos.
6. La Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico procesará las matrículas académicas que hayan sido cargadas como Matrículas Asistidas mediante el aplicativo SIAAD.
7. Las Direcciones de Programa deberán establecer una programación interna para el recibimiento de solicitudes de los estudiantes, en consideración al plazo máximo de cargue de Matrículas Asistidas.
8. La Oficina de Liquidación de Matrículas el día miércoles 04 de junio de 2025, realizará un balance del estado de pagos de los estudiantes cobijados por esta medida, e informará el resultado a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico.
9. En caso de encontrar casos de estudiantes que no registren pago de matrículas, la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico procederá con la cancelación del semestre académico por no pago, acción que no es de carácter reversible.
10. A través de comunicación interna, la Oficina de Liquidación de Matrículas informará a las Direcciones de Programa, la relación de estudiantes que aplican a esta medida.

Es importante aclarar que este plazo es brindado para los estudiantes que en el momento no pueden realizar el pago de su matrícula financiera, no obstante, para quienes deban realizar solamente el pago de Sanción Mora no se hace extensivo toda vez que este concepto no está relacionado con la Gratuidad Educativa.

Agradecemos su amable atención. Cordialmente,



**NAYER DASSMENY CASTAÑEDA M.**

Directora de Admisiones, Registro y Control  
Académico



**MARIA MARITZA CASTRO**

Jefe de Oficina de Liquidación de Matrículas